

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).-

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CLAUDETH SUÁREZ CASTRO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE E.S.P.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00067-00

**AUTO INTERLOCUTORIO.** 

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora CLAUDETH SUAREZ CASTRO, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE E.S.P. motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor LUIS EDUARDO TORO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.081.412 y T.P 102.735 expedida por el C.S de la J., como apoderado de la señora CLAUDETH SUÁREZ CASTRO, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora se verifica que se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE E.S.P.: e-mail: empresatriple@manaure-laguajira.gov.co. Dirección judicial: calle 2 No. 11 – 98, Barrio Porvenir, Manaure, La Guajira.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza

Queces 10

NOSURO.